



Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el Concurso por Invitación **No. SIOP-CCPS-04-CI-0469/15**, relativo a la obra: **Construcción de Empedrado Zampeado en Calle Hidalgo en la localidad La Capilla del Refugio en el Municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **11:15 horas** del día **10 de Diciembre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 26 de Noviembre de 2015** para el **Concurso por Invitación No.SIOP-CCPS-04-CI-0469/15** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
2.-	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
3.-	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4.-	VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

2.- Con fecha **30 de Noviembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **01 de Diciembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **04 de Diciembre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 1,561,935.04
2.-	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 1,609,769.38
3.-	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,660,087.05
4.-	VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,706,596.23

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

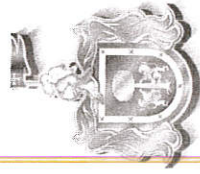
EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.9 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos y punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan las Bases. En el DocumentoPT7, no agrega la información completa indicada en el formato y no presenta el Documento en membrete de la empresa. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En el DocumentoPT12, no presenta la firma escaneada en archivo PDF, del escrito anexo a la opinión de cumplimiento. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En el DocumentoPE2, La copia certificada del representante técnico no es vigente a la fecha de apertura como se solicita en las bases. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma



Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases del Concurso por invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 1,561,935.04
2.-	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 1,609,769.38
3.-	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,660,087.05

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$1'568,828.14** con I.V.A. incluido.

1.- METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$70,590.91**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

2.- TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$98,175.58**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

3.- PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso por Invitación**.



De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$153,091.53**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases del Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **29 ordinaria** del 2015, con fecha de **09 de Diciembre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$1,561,935.04 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 04/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **11 de Diciembre de 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **14 de Diciembre de 2015** y la de terminación será el día **11 de Febrero de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	METROPOLIZADORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	[Firma] [Firma]
2.-	TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	2,3
3.-	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
4.-	VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	



C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-04-CI-0469/15, relativo a la obra: **Construcción de Empedrado Zameado en Calle Hidalgo en la localidad La Capilla del Refugio en el Municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

